



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 334-2020-GM-MPC

Cañete, 22 de octubre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 127-2020-REVE/MPC, de fecha 02 de octubre de 2020; Informe N° 155-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCM, de fecha 07 de octubre de 2020; Informe N° 725-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 08 de octubre de 2020; Informe N° 1367-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 15 de octubre de 2020; e Informe Legal N° 590-2020-GAJ-MPC, de fecha 19 de octubre de 2020, sobre Ampliación de Plazo N° 08, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 198°, el procedimiento de ampliación de plazo durante la ejecución de obra, precisando que, *procedimiento de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obras, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazos y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorios en general, consultoría de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento;*

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 007-2019-MPC/OBRAS, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, mediante Carta N° 127-2020-REVE/MPC, de fecha 02 de octubre de 2020, el Supervisor de Obra - Ing. Ricardo Elías Villafana Espichan, evalúa la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, por la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por consecuencias del Decreto Supremo N° 139-2020-PCM y Decreto Supremo N° 151-2020-PCM, retrasando el plazo de ejecución por un periodo de cinco (05) días calendarios, según Carta N° 124-2020/NAZARETH;

Que, con Informe N° 155-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCM, de fecha 07 de octubre de 2020, el Ing. Servin Misael Castillo Muñoz - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, concluye con la PROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por la promulgación del D.S N° 139-2020-PCM, presentado por el contratista CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&M NAZARETH E.I.R.L., por el término de cinco (05) días calendarios;

.../1/



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 334-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 725-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 08 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión - Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”; concluye, con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por el termino el termino de cinco (05) días calendarios, por causal de retraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista, por promulgación del D.S N° 139-2020-PCM;

Que, con Informe N° 1367-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 15 de octubre de 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez, en atención a los Informes N° 155-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCM, de fecha 07 de octubre de 2020, e Informe N° 725-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 08 de octubre de 2020, concluye con la PROCEDENCIA, otorgándole cinco (05) días calendarios a la Ampliación de Plazo N° 08, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, dado que se ha afectado la Ruta Critica conforme lo señala el Art. 193.5° y Art. 198.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la cuarentena focalizada;

Que, con Informe Legal N° 590-2020-GAJ-MPC, de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opino que, es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, formulado por la empresa Constructora e Inversiones J & M Nazareth E.I.R.L., para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, tomando en consideración los Informes N° 155-2020-MPC/GODUR/SGOPPI/SMCM, Informe N° 725-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, e Informe N° 1367-2020-FIG-GODUR-MPC, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, efectuado por la empresa Constructora e Inversiones J & M Nazareth E.I.R.L., para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, por el plazo de cinco (05) días calendarios, siendo la fecha de culminación de obra el 03 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnicos de los documentos que componen el expediente de Ampliación de Plazo N° 08, solicitado por el Contratista, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Empresa “Constructora e Inversiones J & M Nazareth E.I.R.L.” y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL